

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Antonio Galán Manrique, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza de la Glorieta número 1, de Villafranca de los Caballeros, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros. Plaza de La Glorieta número 1, de Villafranca de los Caballeros.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Anexo

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
	FELICIDAD RABOSO MOLINA	278/10	8607-DRT	16/07/10 16:20	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-05	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	JOSE LUIS CHAMOSO HERNANDEZ	134/10	B-2146-BB	31/03/10 23:18	AVENIDA DE LAS LAGUNAS	521-05	Anexo III Ordenanza Municipal R. G. C. Art. 154.5.A	45 €
	INAMACULADA ISLA GUZMÁN	478/10	2280-CYB	22/08/10 19:15	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-05	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	SEGUNDO ABEL LÓPEZ PEÑAFIEL	404/10	4675-DBS	01/08/10 16:24	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-03	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	DIEGO SERRANO MOLINA	143/10	BA-5360-K	14/04/10 11:37	C/ JUAN CARLOS I, S/N	521-05	Anexo III Ordenanza Municipal L. S. V. Art. 73.3	45 €
	EUROCONSTRUCCIONES CARABAÑO 2002 S.L.	043/10	1227DWH	25/02/10 12:45	PLAZA DE LA INDEPENDENCIA	521-05	R. G. C. Art. 171.5.A	310 €
	MARIA TERESA CAMUÑAS BELDAD	327/10	8632-CXW	18/07/10 17:57	C/ TOLEDO Nº 3	521-01	R. G. C. Art. 154.5.A	80 €
	RAMONA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	422/10	TO-9631-AC	12/08/10 15:53	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-03	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	JHONY FLORESMILO PALANGO CHANGOLUISA	312/10	CR-9194-T	25/07/10 17:30	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-04	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	MANUEL BLANCO FERNÁNDEZ	458/10	CO-0935-AS	15/08/10 17:24	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-03	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €

	SEGUNDO ABEL LÓPEZ PEÑAFIEL	310/10	4675-DBS	25/07/10 17:26	CIRCUNVALACION LAS LAGUNAS	521-04	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	CONSOBOCAN S.L.	87/10	2295-FJS	10/02/10 19:48	C/ ISABEL LA CATÓLICA Nº 12	521-01	L. S. V. Art. 72.3	310 €
	BENIAMIN CRISTUREAN	182/10	M-1505-OH	31/03/10 23:25	C/ SAN MARCOS Nº 7	521-01	Anexo III Ordenanza Municipal	45 €
	MANUEL ZARAGOZA JIMÉNEZ	167/10	9310-DGC	19/04/10 17:02	C/ TOLEDO Nº 1	521-01	R. G. C. Art. 94.2.1K	45 €
	LEONILA ERNESTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ	456/10	8016-FRW	15/08/10 16:50	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-03	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	ADORACION ASENJO ISLA	368/10	3235-GXD	18/07/10 19:11	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-03	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	MIGUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	224/10	7235-DWI	18/07/10 18:40	CIRCUNVALACIÓN LAS LAGUNAS	521-01	R. G. C. Art. 154.5.A	200 €
	INVERSIONES LA CARMELITA S.L.	269/10	9054-CFT	24/10/10 22:35	C/ SANTA CRUZ	521-06	L. S. V. Art. 72.3	310 €

Villafranca de los Caballeros 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.-11047